CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN DIARIOS Y RADIOS.

El **CONGRESO DE LA NACIÓN**, representada por su presidente, el **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con C.I. N° 942.446, como la CONTRATANTE y la firma **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, con R.U.C. N° 80001437-5, representada en este Acto por el señor **ENRIQUE BIEDERMANN SMITH,** con C.I. N° 1.055.059, como el PROVEEDOR; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato de **PROVISIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN DIARIOS Y RADIOS**, y proceden a incrementar el monto del Contrato Abierto N° 10/2014, suscrito en fecha 18 de junio de 2014, por un valor de G. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones), hasta el 30 de abril de 2015, dentro del programa 11-01-011 (Centro Cultural de la República El Cabildo), objeto de gasto 260.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre de 2014.

BLAS A. LLANO RAMOS
CONTRATANTE

ENRIQUE BIEDERMANN SMITH
PROVEEDOR

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.